



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL PERIODO 2018-2019, POR INCUMPLIMIENTO EN LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017

En atención al requerimiento emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 07/09/2018, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9.195 de fecha 18/09/2018, en el que, ante el incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto de 2017 solicita a este Ayuntamiento que en un plazo de 15 días naturales, se dé cumplimiento a la obligación de remisión de la información del correspondiente plan económico financiero 2018/2019 debidamente aprobado.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 27/06/2018, fue aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, del que se dio cuenta al pleno el 11/07/2018.

SEGUNDO. La liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, arrojó los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: _____ 14.445.147,23 euros.
- Modificaciones de créditos: _____ 632.809,98 euros.
- Créditos definitivos: _____ 15.077.957,21 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ 14.338.869,39 euros.
- Pagos líquidos: _____ 12.652.920,47 euros.
- Remanentes de crédito: _____ 739.087,82 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: _____ 14.446.794,25 euros.
- Modificación de las previsiones: _____ 632.809,98 euros.
- Previsiones definitivas: _____ 15.079.604,23 euros.
- Derechos reconocidos: _____ 17.627.027,68 euros.
- Derechos anulados: _____ 159.610,31 euros.
- Derechos cancelados: _____ 2,86 euros.
- Derechos reconocidos netos: _____ 17.272.639,70 euros.
- Recaudación líquida: _____ 13.976.434,05 euros.

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	16.783.126,50	11.762.629,59	5.020.496,91
b) Operaciones de capital	0,00	978.165,63	-978.165,63
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	16.783.126,50	12.740.795,22	4.042.331,28
2. Activos Financieros	8.951,06	8.951,06	0,00
3. Pasivos Financieros	480.562,14	1.589.123,11	-1.108.560,97
	489.513,20	1.598.074,17	-1.108.560,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	17.272.639,70	14.338.869,39	2.933.770,31
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			88.118,33
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			15.556,24
TOTAL AJUSTES			72.562,09
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			3.006.332,40

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		6.102.637,06
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		15.573.402,81
- (+) del Presupuesto corriente	3.490.980,46	
- (+) del Presupuesto cerrado	11.856.572,67	
- (+) de operaciones no presupuestarias	225.849,68	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.220.567,13	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.340.897,02
- (+) del Presupuesto corriente	1.693.135,05	
- (+) del Presupuesto cerrado	575.196,86	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.072.565,11	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	462.278,14	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		16.576.853,86
II. Saldos de dudoso cobro		8.597.808,83
III. Exceso de financiación afectada		1.042.465,31
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		+6.936.579,72

AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (cuenta 413)	- 14.825,73
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes [R69t]	-76.892,06€
II. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI) [R79t]	+6.844.861,93€

AHORRO NETO.

Ahorro Neto		Euros
DRN a 31/12/2017 (Capítulos 1 a 5)	A	16.783.126,50
ORN a 31/12/2017 (Capítulos 1, 2 y 4)	B	11.653.606,01
Diferencia a - b	C	5.129.520,49
Ajustes por ORN financiadas con RLT	D	0,00
Diferencia Ajustada c + d	E	+5.129.520,49
ATA ajustada (01/01/2018)	F	1.694.012,87 *2
Ahorro neto e - f	G	+3.435.507,62

El ahorro neto es positivo, por valor de 3.435.507,62 euros.

Si al importe de ahorro neto así calculado se le aplicasen los ajustes SEC 95 relativos a la recaudación real, a fin de que se aplique un principio de caja en vez de devengo, resultaría que el ahorro neto de la entidad se vería minorado en 759.741,14 euros (según los datos de la presente liquidación), por lo que el importe del ahorro neto real que traslada una imagen fiel del municipio se situaría en 2.675.766,48 euros.

Será esta última la capacidad económica del municipio anual para asumir mayor gasto financiero.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2017

e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	
(c - d)	3.267.992,06

REGLA DE GASTO

Gasto computable liquidación 2017	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	12.638.745,59
2. Ajustes SEC (saldo de la 413)	+14.825,73
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	- 2.025.976,88
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2017	10.627.594,44

Límite máximo de gasto objetivo 2017 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	0,00
--	-------------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación Pto. 2018 según aplicación OVEELL	+343.257,94
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2018 PEF vigente" y el Gasto computable liquidación Pto. 2018	0,00
% Incremento Gasto computable 2018/2017 con aplicación OVEELL	5,50%

Excede del límite de regla de gasto en 343.257,94 EUROS, que supone un 5,50 %

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	16.783.126,50
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	16.783.126,50
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	10.731.761,79
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	63,94%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75 % límite que establece la Disposición Final 31 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dotada de vigencia indefinida, para concertación de nuevas operaciones de préstamo en 2018.

El 75% de Los ingresos corrientes liquidados en 2017, se situaría en 12.587.344,88 euros.

Conclusión: Se cumple con el límite de endeudamiento.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2017 en:

PMP Entidad: 55,67 días (desde fecha entrada de factura).

TERCERO. Como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en el informe de Intervención, se informó de lo siguiente:

"CONSECUENCIAS del incumplimiento de la Regla de Gasto:

El artículo 21 LOEPSF establece que:

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

3. *En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.*

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno”.

Por todo lo expuesto, al haberse incumplido la regla de gasto en el ejercicio 2017, y que ha sido constatado en el momento de aprobarse la liquidación de dicho ejercicio, este Ayuntamiento debe elaborar y aprobar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, proponiendo, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Plan económico Financiero:

PRIMERO. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

SEGUNDO. El acuerdo plenario, tal y como dispone el referido artículo, deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen

el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

TERCERO. Dadas las fechas en las que nos encontramos a nivel de ejecución presupuestaria, es posible efectuar una previsión de liquidación del Presupuesto de este ejercicio 2018 ajustada a realidad, que arroja los siguientes resultados:

Por lo que se refiere al PRESUPUESTO DE INGRESOS, partimos del cumplimiento de las previsiones en materia de ingresos que se hicieron en el presupuesto de 2018, con un importe de derechos reconocidos por ingresos no financieros de 15.598.603,00 euros, y con los ajustes que para el cálculo de la estabilidad presupuestaria se tuvieron en cuenta entonces.

Por lo que se refiere al PRESUPUESTO DE GASTOS, una vez aplicadas las medidas que a continuación se detallarán, se prevé que se liquide con los siguientes datos:

CAPÍTULO	GASTOS	Previsión Liquidación 2018
1	Gastos de personal	5.971.170,75
2	Compra de bienes y servicios	5.900.000,00
3	Gastos financieros	182.366,00
4	Transferencias corrientes	285.000,00
5	Fondo de Contingencia	0
6	Inversiones reales	849.000,00
7	Transferencias de capital	70.461,35
8	Activos financieros	27.000,00
9	Pasivos financieros	1.589.123,11
TOTALES		14.874.121,21

Siendo la evaluación de la **estabilidad presupuestaria** y la **regla del gasto** de la referida previsión de liquidación del Presupuesto de 2018 la siguiente:

ESTABILIDAD	Previsión Liquidación 2018
Ingreso no financiero	15.598.603,00
Gasto no financiero	13.258.748,10
AJUSTE SEC-10	75.677,04
AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.415.531,94

A estos datos hay que sumar las previsiones de liquidación de la empresa municipal de la vivienda, para el envío de los datos consolidados. Puesto que dicha empresa no tiene actividad, y no se dispone de las cuentas del último ejercicio se considerarán los mismos datos que en ejercicios anteriores.

Estimación sobre cumplimiento de la regla de gasto:

Gasto computable PRESUPUESTO 2018	IMPORTES
Capítulo 1	5.971.170,75
Capítulo 2	5.900.000,00
CAPÍTULO 3	182.366,00
Capítulo 4	285.750,00

Capítulo 5	0
Capítulo 6	849.000,00
Capítulo 7	70.461,35
Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros (capítulo 3)	
2. Ajustes SEC (saldo de la 413)	15.333,25
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	13.076.382,10
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) sumado lo de mayores gastos	1.523.896,19
+ PRESTAMO IDAE	469.262,20
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
7. Total Gasto computable Presupuesto 2018	11.067.890,46

LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2018	10.882.656,70
Mayores ingresos	189368,24
NUEVO LÍMITE GASTO COMPUTABLE	11.072.927,59
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación Pto. 2018	-5.037,13

CUARTO. Causas del incumplimiento del incumplimiento de la regla de gasto.

El incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2017, lo fue por importe de 343.257,94 euros y se debió fundamentalmente a los siguientes motivos:

- Incremento retributivo del personal previsto en la Ley de Presupuestos generales del estado.

- Incremento de gasto en inversiones respecto de ejercicios anteriores y que era necesario afrontar.

- Por otra parte ha habido que hacer frente a la devolución de la deuda con Parque Temático de Madrid que asciende a más de 5,5 millones de euros y que han supuesto un desembolso de 150.000 € más los intereses legalmente establecidos en el Plan de Pagos aprobado que verá incrementados sus importes progresivamente hasta 2027, suponiendo esta circunstancia un incremento del gasto para este Ayuntamiento.

- La contención del gasto derivada de la aprobación en 2012 de un plan de ajuste dentro del RDL 4/2012, ha provocado que el límite de la regla de gasto sea inferior a las capacidades actuales de gasto de este Ayuntamiento, que podría con sus recursos actuales afrontar un mayor nivel de gasto.

QUINTO. MEDIDAS

A la vista de la situación generada en la liquidación del ejercicio 2017 y con la finalidad de poder garantizar la no existencia de déficit en los ejercicios siguientes, se ha llevado a cabo durante todo el ejercicio 2018 un importante esfuerzo de contención del gasto materializado fundamentalmente en los capítulos 2 y 6 del presupuesto municipal.

EJERCICIO 2018

Además, para llegar a estas cifras en 2018, este Ayuntamiento, **se compromete a la adopción de las siguientes medidas:**

EN MATERIA DE GASTOS:

1. Con respecto a los gastos del Capítulo 1, no se han cubierto varias plazas que se encuentran vacantes porque se encuentran en procedimiento de proceso selectivo o no ha sido posible su cobertura de forma interina o de forma definitiva, las plazas que se encuentran vacantes en este momento son las siguientes y no se prevé la cobertura de las mismas de aquí a la finalización del ejercicio 2018:

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

DESTINO	L/F	COD.	GRUP-NIV	TITULAR	PUESTO
Alcaldía	F	GA.04.01	C1 - 18	VACANTE (OEP 2017)	Administrativo
Secretaría	F	SE.03.01	C1 - 16	VACANTE (OEP 2017)	Administrativo
Intervención	F	IN.04.01	C1 - 16	VACANTE (OEP 2017)	Administrativo
S. Advos.	F	SA.03.01	A1 - 23	VACANTE (OEP 2017)	T.A.G.
S. Advos.	F	SA.07.01	C1 - 16	VACANTE (OEP 2017)	Administrativo
Urbanismo	F	UR.01.01	A1 - 28	VACANTE	Jefe Serv. Urbanismo
Urbanismo	F	UR.02.01	A1 - 26	VACANTE	Arquitecto
Urbanismo	F	UR.05.02	A2 - 24	VACANTE	Arquitecto Técnico
Urbanismo	F	UR.10.01	C1 - 16	VACANTE (OEP 2017)	Administrativo

Medida a adoptar: No cobertura, ni definitiva ni temporal de las vacantes señaladas desde la aprobación del plan y hasta 31/12/2018, si bien dejando disponible en urbanismo un importe de 10.000,00 euros que permita cubrir las bajas que se han producido en este departamento.

Este ahorro o menor gasto se cuantifica en: 520.592,71 euros (incluyendo el ahorro que ya se había generado en este capítulo hasta esta fecha).

2. Con respecto a los gastos del CAPÍTULO 2, se cuantifica el ahorro o menor gasto en 420.744,91 euros, que se haría efectivo con las siguientes medidas.

-Medida: Con la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, se declararon indisponibles los siguientes créditos del capítulo 2, por importe de 250.000,00 euros, y de los cuales no se va a disponer en todo el ejercicio.

1532/210. Infraestructuras y bienes naturales	150.000€
320/212. Educación, mantenimiento edificios	50.000€
340/212. Deportes, mantenimiento edificios	50.000€



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

-Medida: La ejecución presupuestaria hace que las facturas correspondientes al mes de diciembre de los distintos contratos, tengan entrada en el registro de facturas en el mes de enero del ejercicio siguiente al que corresponden, sin que puedan quedar registradas y contabilizadas en el ejercicio en el que se realizó el gasto, siendo finalmente gasto computable del ejercicio siguiente, a pesar de haber sido presupuestadas en el ejercicio en el que se genera el gasto.

Esas facturas que no van a reconocerse en 2018 por ese motivo (por no haberse recibido dentro del ejercicio), no computarán en la regla de gasto de 2018, cuantificándose en 170.744,91 euros, de gasto no computable

3. Respecto a los gastos del CAPÍTULO 6:

-Medida: Con la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, se declararon indisponibles los siguientes créditos del capítulo 2, por importe de 300.000,00 euros, y de los cuales no se va a disponer en todo el ejercicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE A DECLARAR NO DISPONIBLE
165/62218. Instalaciones de alumbrado exterior	250.000€
165/62221. Instalaciones Edificios	50.000€

EN MATERIA DE INGRESOS:

Se han aprobado los siguientes cambios normativos, vía ordenanza fiscal, que van a suponer un aumento permanente de la recaudación, que permite incrementar el nivel de gasto computable para 2018 y que para 2019 se va a mantener en los mismos niveles de 2018, al no preverse incremento de 2018 a 2019:

1. AUMENTO DE RECAUDACIÓN EN ICIO:

La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras incrementó un aumento del tipo impositivo pasando del 2,5 %

a 4% para el ejercicio 2017 y sucesivos, el incremento en la recaudación que ha supuesto el cambio del tipo impositivo del 2,5% en 2016 al 4% para el ejercicio 2017 y siguientes, ha sido de 142.566,86 euros para el ejercicio 2017 y 79.299,43 euros para el ejercicio 2018 (calculado hasta el día 20 de septiembre de 2018). Lo que hace prever un aumento en cada ejercicio económico de aproximadamente 120.000,00 €

2. RECAUDACIÓN POR TASA DE GARAJES COLECTIVOS:

El importe el padrón cobratorio anual de la Tasa por Garajes colectivos correspondiente al ejercicio 2016 asciende a 31.368,24 euros.

El importe el padrón cobratorio anual de la Tasa por Garajes colectivos correspondiente al ejercicio 2017 asciende a 31.480,20 euros.

El importe el padrón cobratorio anual de la Tasa por Garajes colectivos correspondiente al ejercicio 2018 asciende a 31.368,24 euros.

Esta medida se cuantifica en 31.368,24 euros.

3. RECAUDACIÓN POR TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS:

De acuerdo con los últimos datos facilitados sobre la liquidación de esta tasa para el ejercicio 2018 el importe aproximado de recaudación asciende a 38.000,00 €

El cómputo global de todas estas medidas supone un importe de mayor ingreso, cuantificado en 2018 en 189.368,24 euros y que en 2019 se estima se mantendrá esa misma recaudación.

No se considera necesario acudir a acuerdos de indisponibilidad de gastos, tampoco a las medidas de racionalización a que hace referencia el artículo el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con estas medidas, como puede observarse, este Ayuntamiento cerrará el ejercicio 2018 en cumplimiento de **AMBOS objetivos** de **estabilidad presupuestaria** y **regla del gasto**, pues la situación de la Tesorería Municipal se

encuentra saneada y puede hacerse frente al gasto estructural de la misma, siendo capaz de financiar su actividad habitual.

Así las cosas y a la vista de la ejecución de nuestro Presupuesto, esta Corporación se compromete a liquidar el mismo en cumplimiento de las referidas reglas fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, y a remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha y forma, la documentación correspondiente.

Es por todo ello que, con estas medidas esta Corporación cumplirá con la regla de gasto, y el objetivo de estabilidad presupuestaria al cierre de este ejercicio 2018.

EJERCICIO 2019

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 03/07/2017, el objetivo de regla de gasto para 2019 es de +2,70%, lo que supone para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que el límite de gasto computable que permitiría cumplir con la regla de gasto (según las previsiones de liquidación de 2018), se situaría en 11.366.723,50 euros.

La Corporación de este Ayuntamiento se compromete a la aprobación del Presupuesto en tiempo y forma con unas previsiones de ingreso y gasto iguales que las de 2018, que permita liquidar el ejercicio con un gasto no financiero de 13.557.581,14 euros, manteniendo el gasto computable, dentro del límite de 11.366.723,50 euros, con las siguientes medidas:

CAPÍTULO 1: NO SERÍA NECESARIO MANTENER LAS MEDIDAS APROBADAS PARA 2018.

CAPÍTULO 2: Se mantendrían las medidas previstas para 2018, ajustando la ejecución en 2019, de manera que se liquide en cifras similares a las previsiones de liquidación de 2018.

CAPÍTULO 6: se minoraría el gasto computable en este capítulo, respecto a 2018, presupuestándose un importe de 245.500,00 euros, reduciéndose de este modo el gasto computable, sin renunciar a la realización de inversiones, que serán tramitadas posteriormente como inversiones financieramente sostenibles que no computan como gasto en la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Por todo lo expuesto, esta Corporación solicita al Ministerio de Hacienda que tenga a bien este informe presentado y admita los compromisos adquiridos en el mismo para reparar la situación, evitando así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Fdo.: Sonia Azuara Sereno

Concejala de Economía, Hacienda y Personal